

REF.: FORMALIZA EJECUCIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA DE LA INICIATIVA FOLIO N°96983 CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2011 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE ESTE SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0565

SANTIAGO, 9 DE ABRIL DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°0302 de 04 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba las Bases de la Convocatoria 2024 del Fondo Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas; la Resolución Exenta N°0842, de 31 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la admisibilidad, que requieren subsanación e inadmisibilidad de las postulaciones; la Resolución Exenta N°1352 de 16 de agosto de 2024 que declara los proyectos ganadores y asignación de recursos; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República; el artículo N°79 y siguientes del DFL n°29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024 estableció mediante la Partida 29, capítulo 03, programa 05, referida a la transferencia de capital a otras entidades públicas, por un monto de \$1.242.417.000 (mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos). En atención a la misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dirigir el referido fondo al apoyo de bibliotecas públicas en convenio con el Serpat, diseñando para tal efecto una convocatoria de concurso identificado como Programa de Mejoramiento Integral Bibliotecas Públicas (PMIB).

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución exenta N°0302, de 04 de marzo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases de la Convocatoria 2024 del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas. Dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el PMIB a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, en adelante el SNBP.

- 3.- Que, por Resolución Exenta N°1352, de 16 de agosto de 2024, de este Servicio, fijó la selección de ganadores de las postulaciones, así como la respectiva asignación de los recursos de la Convocatoria 2024 del Programa de mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.
- 4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2011 de 13 de noviembre de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la iniciativa seleccionada en la Convocatoria 2024 del Fondo de Programa de mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas folio **N°96983**, presentado por la organización beneficiaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, RUN N° 69.160.600-0**, representada legalmente por su alcalde don **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULÉN**, chileno, cédula nacional de identidad N° **9.516.977-5**.
- 5.- Que, luego de aprobar la totalidad de los gastos informados en la rendición de cuentas presentada por la Municipalidad, se constató que no fue utilizada la suma de \$5.436.-, la cual fue restituida por la organización al Serpat, mediante depósito en la cuenta corriente N°000109002275 del Banco Estado, de 28 de noviembre de 2025.
- 6.- Que, conforme los antecedentes entregados en las rendiciones de cuentas, informe final y acta de cierre de proyecto N°0220/29-12-2025, el Programa de Mejoramiento Integral Bibliotecas Públicas de este Servicio, acredita que dicha iniciativa se ejecutó conforme al programa de trabajo aprobado por lo que se pueden dar por cumplidas cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.
- 7.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Serpat y la municipalidad aprobada mediante Resolución Exenta N°2011 de 13 de noviembre de 2024.

RESUELVO:

1.- FORMALÍZASE el acta de cierre de proyecto N°220 del 29 de diciembre de 2025, del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados de la iniciativa **folio N°96983**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de transferencia de recursos aprobado por medio de la Resolución Exenta N°2011 de 13 de noviembre de 2024, entre este Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, RUN N° 69.160.600-0**, representada legalmente por su alcalde **JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULÉN**, chileno, cédula nacional de identidad **N° 9.516.977-5**, en su calidad de organización beneficiaria a cargo de la iniciativa individualizada, cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

CONVOCATORIA 2024 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL BIBLIOTECAS PUBLICAS:

FOLIO	TÍTULO INICIATIVA	ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	RUT
96983	Renovar y mejorar el material bibliográfico de la Biblioteca de Puerto Domínguez, a fin de entregar una atención de mejor calidad a los usuarios y usuarias del territorio	MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	65.153.131-4

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO
\$10.000.000.-	\$10.000.000.-	N/A

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$10.000.000.-	\$10.000.000.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$9.994.564.-	\$5436.-	\$10.000.000.-	\$0.-

2.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a organización beneficiaria de la iniciativa individualizada en el considerando cuarto de la presente resolución.

3.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la organización beneficiaria de la iniciativa individualizada del Convenio referido en el considerando cuarto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N°19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

4.- **ARCHÍVESE** la carpeta de la iniciativa singularizada en el resuelvo primero.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EHC/MPP/MBB/yma

DISTRIBUCIÓN:

División Jurídica, SERPAT.
Unidad de Contabilidad – DAF, SERPAT.
Unidad de Convenios, DAF, SERPAT.
Organización beneficiaria.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

